



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0903 20

CORRIENTES, 08 JUL 2020

VISTO la situación de emergencia sanitaria debido al brote de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a raíz de la emergencia sanitaria el DECNU-2020-297-APN-PRT dispone el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue oportunamente prorrogado;

QUE por Resolución 2020-104-APN-ME se instó a las universidades, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estime pertinentes;

QUE por Res. 168/20 CD se implementan los exámenes finales en modalidad virtual, y se aprueba el calendario de Exámenes para el 3° y 6° Turno;

QUE la mencionada resolución establece que "... las mesas de asignaturas que no puedan implementarse en modalidad virtual por ... alto número de inscriptos (30 o más), deberán presentar nota con la fundamentación, avalada por el Director de Departamento. La solicitud será evaluada y se reprogramarán las mesas en función de la evolución de las medidas dictadas a nivel nacional".

QUE para la definición de la continuación de las actividades académicas en el marco de las medidas de aislamiento por la emergencia sanitaria, se debe considerar el panorama incierto en cuanto al regreso a las actividades académicas presenciales, y el modo en que las mismas se implementarán en lo que ha dado en llamarse "la nueva normalidad";

QUE habiéndose efectuado los exámenes correspondientes al 3° Turno no se observaron inconvenientes, y que de las estadísticas surge que se presentaron a rendir un 30% de los alumnos inscriptos;

QUE es necesario brindar la oportunidad a los estudiantes que desean avanzar con las actividades académicas para el logro de la titulación;

QUE desde el equipo de trabajo para el apoyo al desarrollo de las actividades académicas en la virtualidad se han realizado un conjunto de acciones para orientar a los equipos docentes, y continúa a disposición de los mismos, a efectos de buscar alternativas para la toma de exámenes en distintas situaciones;

QUE para las asignaturas con posibles inscripciones numerosas para los exámenes se observan equipos docentes constituidos por Profesores Titulares, Profesores Adjuntos y auxiliares, que podrían conformar subequipos para la implementación de mesas examinadoras en forma paralela;

QUE de ser necesario, la mesa examinadora podría pasar a un cuarto intermedio y continuar en los días subsiguientes;

QUE las resoluciones que establecen las Mesas Examinadoras para los distintos Departamentos también fijan los Tribunales Examinadores, que podrían colaborar en esta circunstancia excepcional;

QUE se recibió nota del Centro de Estudiantes, solicitando se considere la posibilidad de constitución de mesas examinadoras de FaCENA que cuenten con un número elevado de inscriptos, a fin de propender a la igualdad de posibilidades de avanzar en el trayecto académico de la mayoría de los estudiantes;



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0903 20
CORRIENTES, 08 JUL 2020

QUE la situación, como se vislumbra a nivel nacional e internacional, implica la continua revisión y actualización de las medidas tomadas y de la reglamentación dictada;

Las atribuciones inherentes a la suscripta;

POR ELLO:

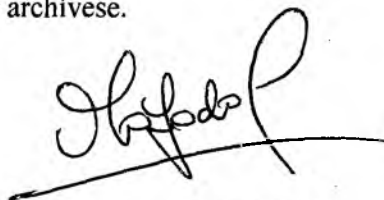
LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
AD-Referendum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el art. 3 de la Resolución 168/20 CD que aprueba el Calendario de Exámenes para el 3° y 6° Turno, el que a partir de la presente expresará:

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las mesas de asignaturas que no puedan implementarse en modalidad virtual por causa fundada, tales como requerimiento de laboratorio, equipamiento, software específico, deberán presentar nota con la fundamentación, avalada por el Director de Departamento. La solicitud será evaluada y se reprogramarán las mesas en función de la evolución de las medidas dictadas a nivel nacional.

ARTICULO 2°.-Regístrese, Comuníquese y archívese.


Msc. Cristina Lilliam Greiner
Secretaría Académica
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.


Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste